



**CITE: AJ/DRSC/DJ/RAM/43/2026**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00043-26**

R-0019

Santa Cruz, 14 de abril de 2026

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de Autorización N° **05-00136-26 de fecha 27 de marzo de 2026**, la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 07 de abril de 2026, por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, con **NIT 246406022**, solicitando la Primera Ampliación y/o Modificación de la promoción empresarial **"FINESSE TE LLEVA A MEXICO"** el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/524/2026 de fecha 10 de abril de 2026; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/316/2026 de fecha 14 de abril de 2026, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)**"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la ciudadana Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.:(3) 3323031 - 3333031



Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00011-26 de 10 de febrero de 2026, se designa interinamente a la Lic. Aleida Quiroz Cespedes, en el cargo de Directora Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, facultándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 18 de la **Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 del 31 de octubre de 2024**, en sus párrafos III, IV y VI disponen:

*"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente)."*

*"De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración".*

*"Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial".*

**CONSIDERANDO III:**

Que, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 23 de marzo de 2026, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, con **NIT 246406022**, requiere la autorización correspondiente para desarrollar la promoción empresarial denominada **"FINESSE TE LLEVA A MEXICO"** emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/431/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/267/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, concluyendo que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial cumplió con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 del 31 de octubre de 2024, enmarcándose dicha actividad a la definición de una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de dicha promoción empresarial.

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00136-26 de fecha 27 de marzo de 2026**, se resolvió aprobar el proyecto presentado y se autorizó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, el desarrollo de la promoción empresarial denominada **"FINESSE TE LLEVA A MEXICO"** acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 30 de marzo de 2026.



SC-CER564556





La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 07 de abril de 2026, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales con relación a la "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**FECHA DE SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**FINESSE TE LLEVA A MEXICO**", a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y/o modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y/o modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **Primera solicitud de Ampliación y/o Modificación** invocada por la empresa administrada y la solicitud ha sido realizada con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración; por otro lado, la solicitud de ampliación del plazo de duración de la promoción empresarial no supera los noventa (90) días calendario, ni el total de duración supera los tres (3) años; por último, la ampliación y/o modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a la población ampliando la vigencia de la promoción empresarial, el periodo de duración y la entrega de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Ampliación y/o Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

Que, respecto a la presente solicitud el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/524/2026 de fecha 10 de abril de 2026, en el que después de haber realizado una valoración técnica referente al presente caso, concluyó que **si cumple** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/316/2026 de fecha 14 de abril de 2026, el cual se concluye que la solicitud de **Primera Ampliación y/o Modificación** de la promoción empresarial "**FINESSE TE LLEVA A MEXICO**" realizada por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, **si cumple** lo establecido en los parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 del 31 de octubre de 2024, por lo que corresponde aceptar la **Ampliación del periodo de duración, Modificación de las condiciones esenciales o medios de acceso al premio (Modalidad de Premiación) y Modificación de la Fecha de Sorteo y Entrega de Premios**, de la promoción empresarial autorizada a través de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00136-26 de fecha 27 de marzo de 2026.

**POR TANTO:**

La Directora Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00011-26 de 10 de febrero de 2026, con jurisdicción y



SC-CER564556





competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de la **Primera Ampliación y/o Modificación** de la promoción empresarial **"FINESSE TE LLEVA A MEXICO"** invocada por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, modificándose el Resuelve Primero y Cuarto con relación a la Ampliación y/o Modificación, de la promoción empresarial autorizada por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00136-26 de fecha 27 de marzo de 2026, quedando subsistentes los demás puntos establecidos en la referida resolución, quedando del siguiente modo:

**CUADRO COMPARATIVO**

Según proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante R.A.A. N° 05-00136-26.	Según solicitud de ampliación y modificación mediante Nota S/N de fecha 07 de abril de 2026.
<p><b>B) PERIODO DE DURACION:</b></p> <p>La presente promoción empresarial tendrá los siguientes periodos:</p> <p>B.1. Periodo de Vigencia: Computable desde la notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 30 de abril de 2026.</p>	<p><b>B) PERIODO DE DURACION:</b></p> <p>La presente promoción empresarial tendrá los siguientes periodos:</p> <p>B.1. Periodo de Vigencia: Computable desde la notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el <b>12 de mayo de 2026.</b></p>
<p><b>C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN – SORTEO:</b></p> <p>(...)</p> <p>C.2. Periodo de Participación: Computable desde la notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 20 de abril de 2026, los participantes podrán depositar en las ánforas habilitadas los sobres, seguidamente a horas 23:59 se efectuara el cierre de ánforas y participación.</p> <p>C.4. Mecánica del sorteo:</p> <p>i. El sorteo se realizará con los "sobres" de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de la promoción empresarial, para ello las ánforas de la La Paz, Cochabamba y Santa Cruz serán transportadas hasta el 23 de abril de 2026, completamente selladas a las instalaciones de la Red Uno de Bolivia para el día del sorteo.</p> <p>ii. El sorteo se realizará el día 24 de abril de 2026 mediante transmisión al vivo por la red</p>	<p><b>C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN – SORTEO:</b></p> <p>(...)</p> <p>C.2. Periodo de Participación: Computable desde la notificación por parte de la Autoridad de Fiscalización del Juego de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el <b>03 de mayo de 2026</b>, los participantes podrán depositar en las ánforas habilitadas los sobres, seguidamente a horas 23:59 se efectuara el cierre de ánforas y participación.</p> <p>C.4. Mecánica del sorteo:</p> <p>i. El sorteo se realizará con los "sobres" de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de la promoción empresarial, para ello las ánforas de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz serán transportadas hasta el <b>07 de mayo de 2026</b>, completamente selladas a las instalaciones de la Red Uno de Bolivia para el día del sorteo.</p> <p>ii. El sorteo se realizará el día <b>08 de mayo de 2026</b> mediante transmisión al vivo por la red</p>



SC-CER564556





televisiva RED UNO de la ciudad de Santa Cruz, ubicado en la calle Fortín Toledo esquina Canadá, en presencia de Notario de Fe Pública.	televisiva RED UNO de la ciudad de Santa Cruz, ubicadas en la calle Fortín Toledo esquina Canadá, en presencia de Notario de Fe Pública.												
<b>D) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:</b>  El sorteo se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la siguiente fecha y lugar:  1. Sorteo: 24 de abril del 2026 2. Lugar: Red televisiva RED UNO de la ciudad de Santa Cruz, ubicado en la calle Fortín Toledo esquina Canadá.	<b>D) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:</b>  El sorteo se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la siguiente fecha y lugar:  1. Sorteo: <b>08 de mayo del 2026</b> 2. Lugar: Red televisiva RED UNO de la ciudad de Santa Cruz, ubicado en la calle Fortín Toledo esquina Canadá.												
<b>E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL PREMIO:</b>  El premio será entregado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme al siguiente detalle:	<b>E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL PREMIO:</b>  El premio será entregado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme al siguiente detalle:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>FECHA DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SANTA CRUZ</td> <td>Planta baja de la oficina ITALSA ubicado en el Parque Industrial MZA.45.</td> <td>30 de Abril de 2026</td> </tr> </tbody> </table>	CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE ENTREGA	SANTA CRUZ	Planta baja de la oficina ITALSA ubicado en el Parque Industrial MZA.45.	30 de Abril de 2026	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>FECHA DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SANTA CRUZ</td> <td>Planta baja de la oficina ITALSA ubicado en el Parque Industrial MZA.45.</td> <td><b>12 de Mayo de 2026</b></td> </tr> </tbody> </table>	CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE ENTREGA	SANTA CRUZ	Planta baja de la oficina ITALSA ubicado en el Parque Industrial MZA.45.	<b>12 de Mayo de 2026</b>
CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE ENTREGA											
SANTA CRUZ	Planta baja de la oficina ITALSA ubicado en el Parque Industrial MZA.45.	30 de Abril de 2026											
CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE ENTREGA											
SANTA CRUZ	Planta baja de la oficina ITALSA ubicado en el Parque Industrial MZA.45.	<b>12 de Mayo de 2026</b>											

**SEGUNDO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00136-26 de fecha 27 de marzo de 2026**, quedan incólumes y subsistentes.

**TERCERO.-** Siendo de interés público la ampliación y/o modificación de la promoción empresarial denominada "**FINESSE TE LLEVA A MEXICO**", la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, tiene la obligación de informar de la presente Ampliación y/o Modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

**CUARTO.-** Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

AQC  
YLPV  
Cc: DRSC – DJ  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Fs. Cinco (5)

*Aleida Quiroz Cespedes*  
**Aleida Quiroz Cespedes**  
DIRECTORA REGIONAL SANTA CRUZ a.i  
AUTORIDAD DE FISCALIZACION  
DEL JUEGO - AJ



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.: (2) 2125385

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



## NOTIFICACIÓN EN SECRETARIA



Versión 4

Código: R-0352

En la ciudad de Santa Cruz, a horas **DIEZ Y CINCO (10:05)**, del día **JUEVES, DIECISEIS** de **ABRIL** del año dos mil veintiséis (**16/04/2026**), fue notificado el Sr. (a) **OSCAR ALBERTO VELIZ MERCADO** con C.I. **4715679**, representante legal de la empresa **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, con el (la) **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION N° 24-00043-26** de fecha **14/04/2026**, en Secretaria de la Autoridad de Fiscalización del Juego, fijando copia de ley en el Tablero de Notificaciones.

De lo que certifico y doy fe.

**FIRMA Y SELLO DEL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)**

*Walter E. Ma. Vicente*  
Walter E. Ma. Vicente  
ABOGADO PROFESIONAL IV DPTO. JURIDICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA CRUZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO - AJ